



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE **VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES** AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

EN EL MARCO DEL PROYECTO

PROGRAMA PAISAJES SOSTENIBLES DE LA AMAZONÍA INICIATIVA CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL **CORAZÓN DE LA AMAZONIA**

> UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO













































Proyecto ASL Corazón de la Amazonía

Luz Adriana Rodríguez Porras

Coordinadora General

Diana Carolina Silva Díaz

Profesional en Prevención y Derechos Humanos

Marcela Rodríguez Salguero

Profesional Especializada Comunicaciones y Gestión de Conocimiento

CAJA DE HERRAMIENTAS

Estrategia de Prevención de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario Programa paisajes sostenibles de la Amazonía iniciativa conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía

Alula Dirección Creativa S.A.S

Diseño, diagramación e ilustración

© Colombia. Fondo Patrimonio Natural, 2023



Derechos y autorizaciones

Los contenidos de esta publicación son de autoría del Fondo Patrimonio Natural, elaborados en el marco del proyecto Corazón de la Amazonía, financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), con el Banco Mundial como agencia GEF encargada de su supervisión. El proyecto es ejecutado por el Fondo Patrimonio Natural bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con Parques Nacionales Naturales de Colombia, los Institutos IDEAM y SINCHI, las Corporaciones CDA y Corpoamazonía. El proyecto Corazón de la Amazonía es parte del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía financiado por el GEF y bajo la coordinación del Banco Mundial. El material de esta obra está sujeto a derechos de autor (si es del caso según el acuerdo que se tenga con los autores). Esta obra puede ser reproducida de manera total o parcial, con fines no comerciales y educativos, siempre y cuando se cite su autoría. Cualquier consulta sobre derechos y licencias, incluidos los derechos subsidiarios, debe dirigirse al correo electrónico dsilva@patrimonionatural.org.co













































CONTENIDO

4
6
6
6
8
0
0
2
3
4
6
7



INTRODUCCIÓN

La iniciativa GEF Corazón Amazonía se desarrolla en seis departamentos de la Amazonia colombiana (Guaviare, Caquetá, Meta, Putumayo, Amazonas y Guainía). La región es reconocida por su acervo natural y cultural, y los servicios ecosistémicos que proveen al territorio nacional. Esta región ha sido especialmente afectada por la dinámica del conflicto armado interno tras la firma del Acuerdo de Paz, y otras situaciones de contexto como los procesos de colonización (dirigida y no dirigida), ausencia histórica del Estado, la desigualdad en la distribución de la tierra, políticas nacionales que no atienden las particularidades territoriales (rurales) integralmente, y el auge de las economías ilícitas manifiesto en la extracción de madera, minería ilegal y el aumento de cultivos de uso ilícito entre otras actividades que resultan de la dinamización del narcotráfico y su nexo con estructuras armadas al margen de la ley.

Colombia ocupa el primer lugar en asesinatos a defensores de la tierra y el ambiente, delitos que han afectando a guienes buscan alternativas distintas al extractivismo y a prácticas de agricultura extensiva (palma africana y azúcar) (Global Witness, 20201), muchas veces incompatibles, como en el caso del proyecto, con las diferentes figuras de ordenamiento previstas para la conservación, la gestión sostenible de la Amazonía y las prácticas de uso y manejo del territorio de los pueblos indígenas que han aportado a la conservación de esta región por cientos de años. Ya indicaba la Defensoría del Pueblo de Colombia para 2021 que. las rentas ilícitas provenientes de la operación de facciones disidentes de la extinta guerrilla de las FARC-EP y de grupos de crimen organizado, ha resultado no solo en importantes niveles de degradación ambiental, sino en nuevas formas de violencia con graves impactos sobre las condiciones de vida y relación entre los pueblos indígenas y comunidades campesinas con el territorio focalizado.

Sin duda, el aislamiento preventivo y demás medidas para evitar el contagio por el virus corona (COVID-19) a inicios de 2020, agudizó la dinámica de conflicto y facilitó el despliegue de acciones armadas a manos de estructuras ilegales. De acuerdo con Garzón Vergara et al.(2020)² de la Fundación Ideas para la Paz, y la Defensoría del Pueblo en Alerta Temprana 018-2020, el aislamiento preventivo y en general, el cese de actividades económicas y productivas resultaron en: 1) diversificación de acciones delincuenciales, 2) aumento del control territorial a manos de estructuras criminales, 3) variación de algunas economías ilegales como el contrabando o el narcotráfico y aumento de otras, como la minería ilegal de oro; 4) aumento del número de eventos de desplazamiento forzado, que es más elevado en las zonas donde se implementan



los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y 5) debilitamiento del control de autoridades migratorias y ambientales, lo que implica un significativo incremento en la deforestación, como otras afectaciones a los recursos naturales y violaciones a los derechos humanos para organizaciones campesinas y pueblos indígenas.

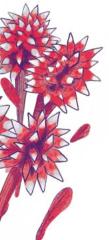
Ante la complejidad del contexto descrito, la Coordinación General del Proyecto crea la Estrategia de Prevención y Gestión de Riesgo de vulneraciones a los derechos humanos (en adelante DDHH) e infracciones al derecho internacional humanitario (en adelante DIH) a fin de salvaguardar la seguridad de todas las personas (contratistas y funcionarios) parte del proyecto. La Estrategia, busca promover la cultura de la prevención, motivar la adopción de principios de comportamiento seguro durante las actividades en terreno, como promover nuevas formas de intervención o articulación que faciliten el cumplimiento de los objetivos propuestos. Este documento presenta los lineamientos para la puesta en marcha de la citada Estrategia. Las funciones y actividades que aquí se describen se sustentan en las obligaciones otorgadas tanto para el Comité Ejecutivo -de aprobar- como a la Unidad de Coordinación del Proyecto -de implementar- la Estrategia, funciones que reposan en el Manual Operativo según Acuerdo Interinstitucional que rige la segunda financiación adicional (P171227- TF0B5182).

El texto, se divide en 5 secciones de la siguiente manera. La primera, alude al objetivo general y objetivos específicos de la Estrategia de Prevención y Gestión de riesgo de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. La segunda sección, al alcance de la Estrategia y una breve descripción de los dos componentes de la prevención que la conforman. Acto seguido, se aborda la base jurídica que respalda las acciones de prevención, atención y protección a los derechos fundamentales requeridas durante la ejecución del Proyecto.

Un cuarto acápite, detallará las funciones de la Unidad de Coordinación del Proyecto como la estructura organizativa que permitirá la entrada en operación de la Estrategia. Finalmente, una quinta sección que desglosa la articulación interinstitucional requerida para la atención de emergencias humanitarias derivadas de la dinámica de conflicto y las instancias locales de valoración del riesgo en una apuesta por potenciar redes locales de apoyo y promover el diálogo con las autoridades civiles y de fuerza pública en materia de prevención y protección.



^{2.} Garzón Vergara, J.C., I. Cuesta, T. Prada, C. Riveros, Á. Silva, P. Tobo, L. Zarate y A. Durán. 2020. Impactos y riesgos del Covid-19 en la Paz y en las dinámicas del conflicto. Fundación Ideas para la Paz. http://ideaspaz.org/media/website/FIP_COVID19_web_FINAL_V3.pdf





Generar y unificar los lineamientos para la comprensión y manejo del riesgo (incluyendo el riesgo comunitario), mediante la identificación de sus tipologías, el establecimiento de canales de actuación y la innovación de mecanismos o metodologías de intervención que permitan alcanzar los objetivos salvaguardando los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la seguridad e integridad personal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la gestión de riesgos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH en todas las etapas de ejecución del Proyecto (cultura de la prevención).
- Institucionalizar el análisis de contexto como la instancia de decisiones sobre situaciones de orden público que afecten la seguridad del personal parte del Proyecto como a las comunidades beneficiarias.
- Potenciar el diálogo interinstitucional para la prevención y gestión del riesgo de violaciones a los DHH e infracciones al DIH.
- Adoptar los lineamientos de comportamiento seguro en terreno como apropiar las rutas de actuación inmediata en caso de emergencias humanitarias derivadas del conflicto.



ALCANCE Y COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN DDHH-DIH

La Estrategia que aquí se propone se limita a la definición de *rutas internas de actuación inmediata y análisis prospectivos del riesgo*. Esto significa que las medidas y formas de actuación propuestas operan conforme el esquema de gobernanza institucional, colectiva y participativa del Proyecto y tienen asiento jurídico en el Sistema Nacional de Derechos Humanos,



la Política Pública de Prevención de violaciones a los derechos fundamentales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otras normas complementarias.

La Estrategia se estructura en dos componentes. El primero, componente de *prevención temprana*, está "orientado a identificar las causas que generan violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, así como adoptar medidas para evitar que dichas causas se activen y causen daños a personas, grupos o comunidades. Identifica amenazas y vulnerabilidades y advierte oportunamente"³. Así, facilita la adopción de medidas tendientes a gestionar el riesgo según las líneas estratégicas del Proyecto e incide en la planeación del mismo

El segundo componente, denominado prevención urgente, se concentra en la adopción de medidas para la actuación segura en terreno incluyendo la valoración de la situación de orden público y dinámica de conflicto. Este eje, fija el cumplimiento obligatorio del Protocolo para la seguridad del personal en las salidas a campo del Proyecto GEF- Corazón de la Amazonía en tanto que presenta los elementos mínimos de mitigación de riesgos regulares (accidente o enfermedad laboral) y riesgos derivados de la dinámica de conflicto armado interno. Adicionalmente, reforzará la coordinación y diálogo institucional entre las entidades parte del Proyecto y aquellas no vinculadas, pero con competencia en materia de prevención y protección.

3. Diseño de planes de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH: recomendaciones metodológicas p.98, 20122. Nota: Este componente refiere a los documentos Guía de uso del instrumento de caracterización territorial, Instrumento de caracterización Territorial y el Instrumento de visualización de datos.





ANTECEDENTES NORMATIVOS



La Estrategia de Prevención y Gestión de riesgo de vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH del Proyecto Conservación de Bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía, se soporta en el conjunto de acciones previstas en el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario⁴, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras junto con sus decretos reglamentarios⁵, en la Política Pública de Prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades⁶, y en los estándares internacionales para la formulación de políticas y planes de prevención derivados de los pronunciamientos y jurisprudencia propia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

Respecto a la especificidad de proteger la defensa de los derechos humanos y el liderazgo social, la Estrategia es consecuente con el Acuerdo de Escazú⁷, instrumento internacional y de carácter vinculante en materia de protección de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, y con el documento CONPES 4063 de 2021⁸ en su propósito de desarrollar Estrategias institucionales para mejorar los análisis de contexto, el seguimiento a las agresiones y la toma de decisiones basadas en evidencia.

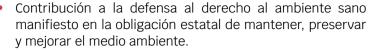
Conforme las competencias de sector, las Entidades Socias parte del Proyecto guardan una labor netamente preventiva (del componente de prevención temprana) asociada a la obligación constitucional del Estado de prevenir y proteger expresada en las siguientes acciones:

^{4.} El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario fue creado mediante el Decreto 4100 de 2011 y modificado por el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1216 de 2016, el Decreto 1784 de 2019 y Decreto 2082 de 2019 con el fin de articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial.

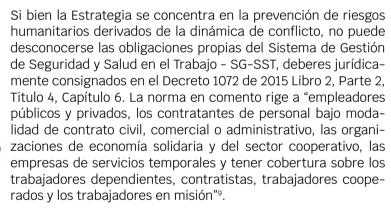
5. Ley 1448 de 2011Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y sus Decretos Reglamentarios 4633, 4634, 4635 de 2011.







- La protección de los derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo.
- El análisis de riesgos de afectaciones a los derechos humanos en la defensa de los derechos colectivos y del ambiente, y con esto, la contribución en el mecanismo de coordinación nación territorio del subsistema para la defensa de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y colectivos.
- La elevación de capacidades para evitar daños que se puedan ocasionar por la vulneración a los derechos fundamentales.
- La adopción de las medidas para evitar la aparición de riesgos excepcionales, o cuando menos, la afectación al derecho a la libertad e integridad personal en la defensa del derecho al ambiente sano.
- La generación de entornos propicios para la defensa de los derechos humanos en asuntos ambientales.





^{6.} Decreto 1581 de 2017, Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones.

^{7.} Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018. Artículo 9. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf.

^{8.} Documento CONPES 4063 de 29 de noviembre de 2021. Política Pública de Garantías y Respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%c3%b3micos/4063.pdf

^{9.} Presidencia de la República de Colombia (mayo 26 de 2015). Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.1. Disponible en: https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+15+de+abril++de+2016.pdf/a32b1dcf-7a4e-8a37-ac16-c121928719c8

De acuerdo a la estructura de gobernanza del proyecto, Fondo Patrimonio Natural y las Entidades Socias tienen obligaciones compartidas manifiestas en:

- Gestionar la asesoría básica con las respectivas Administradoras de Riesgos Laborales para fortalecer el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Articular acciones de asesoría en prevención y control de riesgos laborales con las referidas administradoras. Esto incluye los riesgos derivados de la dinámica de conflicto armado interno.
- Garantizar la apropiación de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo en cada uno de los funcionarios, contratistas y en general, todo el personal que realice actividades en el proyecto.
- Realizar ejercicios constantes de identificación de riesgos asociados a fenómenos naturales, condiciones geográficas, de accesibilidad y de riesgos biológicos a fin de capacitar a todo el personal parte del proyecto y proporcionar los elementos necesarios para salvaguardad su seguridad.

°4.

FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

4.1 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL:

4.1.1

Fondo Patrimonio Natural, en calidad de Coordinador General del Proyecto, fomentará el enfoque preventivo para el cumplimiento del POA a través de la asesoría técnica, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades en los instrumentos propios de prevención y respuesta al riesgo humanitario en el marco del conflicto armado interno. Actuará como líder en la implementación de la Estrategia.



- 4.1.2 Acompañar los análisis de contexto y verificación de posibles medidas preventivas para la ejecución del plan de acción en el marco del seguimiento técnico al proyecto.
- **4.1.3** Gestionar capacitaciones en riesgo de MAP/MUSE/AEI, planes de contingencia, prevención y protección con las autoridades civiles y de fuerza pública con competencia en la materia.
- Promover y gestionar el diálogo para la prevención y protección de los DDHH con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras instancias para la prevención y protección.
- **4.1.5** Liderar las sesiones para la observancia de la dinámica de conflicto y orden público con afectaciones en la ejecución del proyecto.
- **4.1.6** Atender, coordinadamente con las Entidades Socias, el cumplimiento de las obligaciones propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo -SG-SST- con el personal con quien presenta relación contractual directa.





FUNCIONES DE LAS ENTIDADES SOCIAS:

Las Entidades Socias en cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST-, atenderán y asumirán toda responsabilidad sobre el personal que lleve a cabo funciones al servicio del Proyecto Conservación de Bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía. En el caso de que el personal preste un servicio para la entidad socia, pero su relación contractual sea directa con Fondo Patrimonio Natural, se deberá acordar mutuamente y bajo amparo jurídico la

riesgo regular o propios de la dinámica de conflicto.

responsabilidad de las partes en la prevención y gestión del

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones dadas en el marco del referido SG-SST tendientes a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales, consignadas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulo 6. En particular, se destaca el cumplimiento obligatorio de la evaluación del riesgo de accidente o enfermedad laboral, la vigilancia de la salud, las acciones correctivas, de mejora, preventivas y no rutinarias, acciones de prevención proactiva y reactiva entre otros componentes de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.2.3 En línea con lo anterior, ser los responsables directos de la prevención y gestión de riesgos regulares (accidente o enfermedad laboral) y riesgo de vulneraciones a los DDHH. Esto significa la responsabilidad directa en la adopción de medidas preventivas e implementación de los lineamientos de comportamiento seguro para las salidas a campo del personal parte del Proyecto, en tanto elementos mínimos para la mitigación del riesgo.



- Delegar, según estructura u organigrama institucional, el/la profesional con quien FPN tendrá diálogo para el seguimiento y promoción de la puesta en marcha de la citada Estrategia durante la ejecución del proyecto.
- 4.2.5 Acogerse al esquema de monitoreo de la situación de orden público propuesto en la Estrategia, facilitando los espacios de diálogo y asistiendo a los procesos de capacitación.
- Revisar y proponer los ajustes técnicos necesarios al plan de acción cuando la situación de orden público no permita el desarrollo de las actividades inicialmente propuestas, mediante la participación en las sesiones de seguimiento o propias para la observación de la dinámica de conflicto y orden público.

4.3 ∼

ESQUEMA DE TRABAJO Y CANALES DE DIÁLOGO:

De acuerdo con las responsabilidades de las partes descritas en los numerales 4.1 y 4.2 del presente texto, el alcance de la Estrategia y los antecedentes normativos, se sostendrá la siguiente estructura de comunicación y gestión del riesgo.



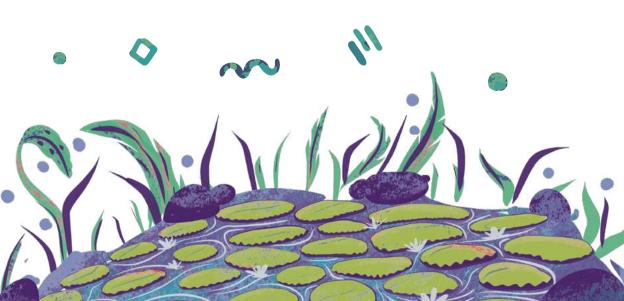


LÓGICA DE OPERACIÓN PARA RIESGOS DERIVADOS DE LA DINÁMICA DE CONFLICTO O DEL ORDEN PÚBLICO:



Las situaciones que sugieran riesgos a los derechos fundamentales derivados del orden público y dinámica de conflicto deberán ser atendidas bajo el mecanismo de diálogo aquí dispuesto y reiterado en documento Lineamientos para la Seguridad del Personal en la Salidas a Campo, en articulación con los mecanismos e instrumentos de respuesta (protección) de los que trata el Decreto 1581 de 2017 (Capítulo 9, Sección 2: Artículo 2.4.3.9.2.12; Artículo 2.4.3.9.2.13/Sección 3). Su reporte y valoración se tratarán en las instancias previstas por la Unidad Coordinadora del Proyecto y de ser necesario, en Comité Ejecutivo como se indica a continuación:

- **4.3.1.1** Fondo Patrimonio Natural liderará, socializará y orientará a las Entidades Socias en la incorporación o articulación de estas rutas con los protocolos institucionales existentes como parte de la Estrategia para salvaguardar la vida, libertad, integridad y seguridad del personal parte del proyecto GEF-Corazón Amazonía.
- 4.3.1.2 Las entidades apropiaran las rutas de actuación descritas en el documento Lineamientos para la Seguridad del Personal en la Salidas a Campo, según hecho victimizante. Vale recordar que, las rutas generales presentadas en el citado documento, deben complementarse con los planes de contingencia del nivel municipal.





- 4.3.1.3 Los incidentes o accidentes presentados durante las salidas a campo, o previo a ellas y que impidan el desarrollo de las actividades consecuencia del orden público y hostilidades, deberán ser reportados a FPN. Se hará uso del formato de reporte de incidentes/accidentes del Banco Mundial, a fin de unificar la información y soporte de los eventos durante el trabajo del campo. La no realización de las actividades por orden público deberá reportarse vía correo electrónico.
- 4.3.1.4 Los incidentes y accidentes reportados a FPN, serán objeto de valoración conjunta por las Entidades Socias y la Coordinación General del Proyecto. Esto, con el fin de evaluar el potencial riesgo que se cierne sobre el personal o sobre las comunidades beneficiarias, como las implicaciones en la correcta ejecución de este. Según los resultados del análisis del evento y la dinámica de conflicto en la zona de intervención, se decidirá, conjuntamente, la elevación del incidente/accidente al Comité Ejecutivo y autoridades civiles y de fuerza pública.
- **4.3.1.5** FPN realizará seguimiento a la ruta de actuación para mejorar y agilizar la respuesta en la inmediatez, así como adoptar las medidas necesarias que optimicen el diálogo con las autoridades competentes en prevención y protección.

4.3.2

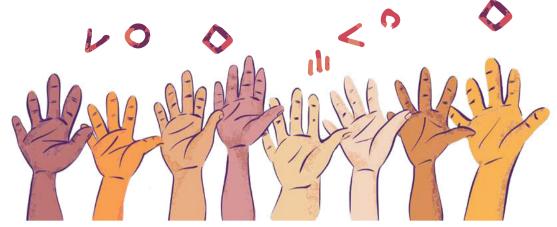
LÓGICA DE OPERACIÓN PARA RIESGOSREGULARES:



Las situaciones que atiendan riesgos regulares (accidente o enfermedad laboral) deberán ser atendidas bajo la plena autonomía de las Entidades Socias según el ya referido Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 4.2.6.1 En caso de accidente o enfermedad laboral la entidad social deberá gestionar el evento ante la Administradora de Riesgos Profesionales -ARL-. En caso que, el/la contratista tenga relación contractual con Fondo Patrimonio Natural, la Entidad socia deberá reportar a la oficina de Talento Humano de esta Organización para dar inicio al trámite respectivo.
- 4.2.6.2 Será la Administradora de Riesgos Laborales la encargada de coordinar la atención en salud según el nivel del accidente, como el reconocimiento de las prestaciones económicas por incapacidad temporal o permanente parcial, de invalidez o muerte.
- Fondo Patrimonio Natural tiene como política apoyar la investigación del accidente, aunque la norma no lo exige. Si la Entidad Socia y el/ la contratista lo encuentra necesario, puede solicitar apoyo en la citada investigación.
- 4.2.6.4 La Entidad Socia y supervisora del contratista accidentado, valorará, según la gravedad de los hechos, diagnóstico y pronunciamiento médico, las medidas solidarias como tiempo de recuperación, reasignación de actividades, ajuste de cronograma y demás requeridas para garantizar la atención en salud y recuperación del personal.





5 ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Parte esencial de la puesta en marcha de la Estrategia de prevención y gestión de riesgo de vulneraciones a los DDHH e infracciones DIH, es el fomento al diálogo interinstitucional con las autoridades civiles y de fuerza pública con competencia directa en prevención, atención, protección y garantías de no repetición. Este diálogo debe sostenerse en las fases de identificación de las posibles causas de daño o riesgo (prevención temprana) y en la activación de las rutas de actuación inmediata en caso de presentarse alguna emergencia humanitaria (prevención urgente).

El diálogo interinstitucional, es el primer paso en el establecimiento de una red de apoyo en el nivel local y resulta fundamental para la formulación y acompañamiento a los procesos de gestión de áreas protegidas (prevención, vigilancia y control; acuerdos políticos de voluntades; Estrategias especiales de manejo), las actividades de control y vigilancia propias del fortalecimiento de los sitios RAMSAR, como de aquellas asociadas al manejo y uso sostenible de los bosques (Acuerdos de Conservación, Restauración y No Deforestación).

En este orden, las Entidades Socias con apoyo de la Coordinación General, deberán apropiar y fomentar la actuación interinstitucional a través de:

 Acercamiento y socialización de los distintos procesos a su cargo con las secretarías de gobierno o la secretaría de despacho municipal competente en la formulación y gestión de los planes de prevención y planes de contingencia. El diálogo con esta autoridad municipal debe permitir:

- **1.** La actualización y análisis del riesgo (identificación de zonas críticas, sectores sociales mayormente expuestos, riesgo excepcional para las autoridades ambientales)
- **2.** Establecimiento de acuerdos (medidas preventivas y de acompañamiento) frente a la dinámica de violencia, conductas vulneratorias recurrentes y reducción de las vulnerabilidades.
- **3.** Atención a las vulnerabilidades sociales, fortalecimiento de las capacidades de resiliencia y autoprotección.
 - La verificación continua de las condiciones de orden público y dinámica de conflicto conforme lo señalado en el documento Lineamientos para la Seguridad del Personal en la Salidas a Campo con las autoridades competentes en disuasión y control (fuerzapública) y, el fortalecimiento de las medidas deseguridad.
 - En este mismo sentido, el diálogo con la Unidad Nacional de Protección a fin de familiarizarse y apropiar las rutas de protección individual y colectiva y las medidas de emergencia dispuestas por la citada entidad, como la elevación de capacidades en materia de protección ¹⁰.
 - La identificación y apropiación de los escenarios institucionales para la coordinación de la repuesta al riesgo como los Comités de Justicia Transicional, sesiones para la Coordinación y Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, Consejos de Seguridad y otros espacios coordinados por organismos de respuesta humanitaria y de la cooperación internacional como los Equipos Humanitarios Locales, Equipos Locales de Coordinación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios.



- En línea con lo anterior, el diálogo con las Direcciones Territoriales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas como entidad rectora de la Política Pública de Víctimas y coordinación del Sistema de Atención y Reparación Integral SNARIV¹¹.
- La articulación y diálogo permanente con el Ministerio Público a nivel local debe ser un imperativo. Este diálogo debe estar orientado a:
- 1. El seguimiento a los posibles escenarios de riesgo en el marco de la defensa al derecho al ambiente sano para el personal parte del proyecto como para las comunidades beneficiarias, la garantía en las labores propias del proyecto y acompañamiento en la actuación inmediata en caso de emergencia. Esta labor puede realizarse con las Defensorías del Pueblo Regionales en su misión de observancia y verificación de la situación de derechos humanos, el seguimiento al cumplimiento institucional a las recomendaciones de las Alertas Tempranas, y el liderazgo de la Estrategia Estamos Contigo que articula acciones para la protección a los defensores de derechos humanos y el ejercicio de liderazgo social.

^{10.} Decretos 1066 de 2015 y 2078 de 2017.









2. El diálogo permanente con las Personerías municipales que, en su ejercicio de promover los derechos humanos y el seguimiento oportuno a la respuesta institucional ante el riesgo advertido, resultan claves en el acompañamiento e impulso a la respuesta preventiva requerida en las distintas líneas estratégicas del proyecto. Las Personerías, adicionalmente, son un actor clave en al acompañamiento y formulación de hojas de ruta para la garantía de derechos de la población víctima, las comunidades en posible situación de riesgo de desplazamiento forzoso y la coordinación de la respuesta inmediata a la emergencia humanitaria.



3. En lógica con lo anterior, resulta igualmente imperante el diálogo con las Procuradurías Regionales o Procuradurías delegadas (Asuntos ambientales y agrarios, Restitución de Tierras, Derechos Humanos) en el seguimiento a la gestión preventiva del riesgo y la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución y proporcionalidad en los operativos de disuasión y control. Esto último puede contribuir a la adopción de medida preventivas en la gestión ambiental en zonas con alto nivel de operación de grupos armados al margen de la ley y objeto de operativos militares.

En el nivel nacional, y, a través del seguimiento a la situación de derechos humanos en la gestión ambiental que pueda lograrse con el Ministerio de Ambiente, se propone el diálogo con el Ministerio del Interior en tanto rector de la política pública de prevención y política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Cabe recordar que, esta cartera es la coordinadora de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Reacción Rápida -CIPRAT y lidera las mesas de seguridad de acción comunal entre otras múltiples funciones generales asociadas a la implementación de mecanismos de prevención y protección y la incorporación del enfoque de derechos en los distintos instrumentos de planeación. También es rectora en el fortalecimiento y consolidación de los derechos étnicos y en fortalecimiento de la democracia participativa.



